

Resolución Directoral

N° 09 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNC

Lima,

VISTO: 01 DIC. 2020

El Informe N° 197-2020-PNC/P-NC-OLMOS; el Informe Legal N° 12-2020/PNC/P-NC-OLMOS-CCLB; y el Informe Legal N° 0072-2020/VMVU/PNC/ALEGAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio del 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 13 de marzo de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú, a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, de fecha 09 de julio de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades, el mismo que atribuye al Director Ejecutivo la función de aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la adecuada gestión y control del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA de fecha 16.01.2020, se delega en el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades la atribución de designar a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra. Asimismo, pronunciarse sobre las observaciones o subsanaciones generadas durante la recepción de las obras relacionadas a su ámbito de intervención, que realice la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General; así como los similares actos respecto de las constataciones físicas e inventario de obras regional y local con participación del sector privado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-VIVIENDA-PNC, de fecha 13 de marzo de 2020, se designó el Comité de Recepción de la Obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos,



distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - Región Lambayeque, CUI 2256322 y Código SNIP: 291552 (Paquete 01: Redes y Colectores Secundarios y Paquete 02: Plantas de Tratamiento)", tras haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos prescritos por el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la realización del acto de recepción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 28 de agosto de 2020, se reconfirmó el Comité de Recepción de la Obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - Región Lambayeque, CUI 2256322 y Código SNIP: 291552 (Paquete 01: Redes y Colectores Secundarios y Paquete 02: Plantas de Tratamiento)", en virtud del Estado de Emergencia y el aislamiento social obligatorio derivados de la pandemia del COVID-19; la necesidad de que las partes involucradas cuenten con el respectivo Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, debidamente inscrito en el registro respectivo; y las variaciones generadas en el personal del Programa Nuestras Ciudades respecto de la primera conformación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 16 de noviembre de 2020, se reconfirmó el Comité de Recepción de la Obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - Región Lambayeque, CUI 2256322 y Código SNIP: 291552 (Paquete 01: Redes y Colectores Secundarios y Paquete 02: Plantas de Tratamiento)";



Que, mediante Informe N° 197-2020-PNC/P-NC-OLMOS e Informe Legal N° 12-2020/PNC/P-NC-OLMOS-CCLB, la Coordinación del Programa Nueva Ciudad de Olmos propone la reconfirmación del referido Comité de Recepción de la Obra, debido a diversas variaciones en el personal del Programa Nuestras Ciudades. En tal sentido, propone una nueva conformación, mientras que el cuarto miembro está constituido por el Jefe de Supervisión de Obra del componente de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 210 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable;



Que, mediante Informe Legal N° 0072-2020/VMVU/PNC/ALEGAL, el Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades emite opinión favorable a la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, estando a lo previsto por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado aplicable; los Decretos Supremos N° 005-2012-VIVIENDA, 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; y la Resolución Ministerial N° 171-2020-VIVIENDA, mediante la cual se designa al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Reconfórmese el Comité de Recepción de la Obra: Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos - provincia de Lambayeque - Región Lambayeque, CUI 2256322 y Código SNIP: 291552 (Paquete 01: Redes y Colectores Secundarios y Paquete 02: Plantas de Tratamiento), el mismo que estará compuesto por los siguientes miembros:

Proyecto Integral

1. Ing. Civil Giovanni Yuri Blanco Cuentas, DNI N° 01343804 - Presidente
2. Ing. Civil Luis Alberto Chanduvi Castillo. DNI N° 41754757 - Miembro
3. Ing. Civil Paul Steven Hipólito Manrique DNI N° 41067720 - Miembro
4. Ing. Juan Miguel Vallejos Hidalgo con DNI N° 08548777 - Miembro Asesor del Comité Jefe de Supervisión.

Paquete 01: Redes de Saneamiento - Prestación Original

Además de los miembros del Comité Proyecto Integral, el Ingeniero Sanitario Jairo Iván Alegría Mori, con DNI N° 42270321, como miembro.

Paquete 01: Redes de Saneamiento - Prestación Adicional de Obra N° 01 Colectores Secundarios

Además de los miembros del Comité Proyecto Integral, el Ingeniero Civil Víctor Josué Juscamaita Arteaga, con DNI N° 42595533; y la Ingeniera Ambiental Cynthia Fabiola Avellaneda Villanueva, con DNI N° 44879559, como miembros.

Paquete 02: Plantas de Tratamiento - Prestación Original


Además de los miembros del Comité Proyecto Integral, el Ingeniero Sanitario Jairo Iván Alegría Mori, con DNI N° 42270321; y el Ingeniero Civil Erick Piero Cassana Oscco, con DNI N° 44627894, como miembros.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Nuevo Olmos, al Consorcio Supervisor Ciudad de Olmos, y a la Coordinación del Proyecto Nueva Ciudad de Olmos del Programa Nuestras Ciudades.

ARTÍCULO 3°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en la plataforma digital www.gob.pe/programa-nuestras-ciudades, y otras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ING. JOEL ALFREDO CASTILLA MATEO
Director Ejecutivo
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento